



Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad B - Impulso de EBC. (Acción I.9B del VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2025).

2ª Resolución Rectoral por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad B - Impulso de EBC.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el objeto de esta Convocatoria está destinado a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.
- 2.- Que la modalidad B se centra en impulsar las EBC constituidas en los últimos 5 años que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US, con el objetivo de potenciar actuaciones del PDI que mejoren el posicionamiento de las EBC en el sector empresarial.
- 3.- El pasado 09/03/2025 se dictó la anterior resolución rectoral de 06/03/2025, que resolvió la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad B - Impulso de EBC.

Este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Investigación, en acuerdo adoptado el 9 de julio de 2025, tras la valoración de la solicitud presentada

RESUELVE

Primero. - Dictar la 2ª resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad B - Impulso de EBC.

La resolución incluye el siguiente anexo:
- Anexo I: Solicitud estimada.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución y de su respectivo anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el art. 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR, P.D (Resolución Rectoral 26/01/2021)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	KwT47ldSrx5hTdOHNEYgKg==	Fecha	10/07/2025	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KwT47ldSrx5hTdOHNEYgKg%3D%3D	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	b9ojL/YSmeyJZCar2ItPqQ==	Fecha	11/07/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b9ojL%2FYSmeyJZCar2ItPqQ%3D%3D	Página	1/2	



ANEXO I
SOLICITUD ESTIMADA

ID Solicitud	Solicitud	Rama	Datos de la EBC	Importe	Estado
SOL2015-36817	Barroso Osuna, Julio Manuel	Ciencias Sociales y Jurídicas	Abarca Digital, S.L.	2.000,00	Estimada

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2025, se incorporarán al ejercicio 2026, únicamente los créditos financiados mediante transferencia de carácter finalista (créditos AFECTADOS) hasta el límite de su financiación externa. El resto de los créditos, entre los que se encuentran los del Plan Propio de Investigación y Transferencia, son no finalistas (créditos NO AFECTADOS) y por tanto no se incorporarán al ejercicio 2026. Por ello, se ruega tengan previsto este extremo y se agote el crédito en la ayuda concedida en el presente ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	KwT47ldSrx5hTdOHNEYgKg==	Fecha	10/07/2025	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KwT47ldSrx5hTdOHNEYgKg%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	b9ojL/YSMeyJZCar2ItPqQ==	Fecha	11/07/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b9ojL%2FYSMeyJZCar2ItPqQ%3D%3D	Página	2/2	